

**PRORROGA No. 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 1303 DE
2019**

ENTRE

LAS NACIONES UNIDAS

Y

LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

De conformidad con el artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 del 16 de diciembre de 2019 suscrito entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra las Drogas y el Delito y la Agencia Nacional de Tierras, que tiene por objeto la: *“Cooperación técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia Nacional de Tierras, para el fortalecimiento de la política nacional de regularización de la propiedad en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos”* las Partes han acordado realizar la prórroga No. 02 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019.

El propósito de la presente es prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, tal como se encuentra establecido en el Anexo A.

1. Provisiones Generales

1.1 El artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 queda modificado como se describe a continuación:

“Artículo VIII

La fecha de cierre del presente Convenio de Cooperación será el 31 de diciembre de 2021 y entrará en vigor a partir de la última fecha de firma por las partes y el registro presupuestal.

Al finalizar el plazo del Convenio de Cooperación, los aportes que continúen en poder de UNODC serán utilizados para realizar todos los pagos comprometidos y los gastos en que se haya incurrido, previamente acordado entre las partes. Pasados seis (6) meses de la terminación del plazo pactado, el presente Convenio de Cooperación se liquidará de mutuo acuerdo por las partes, para lo cual la **AGENCIA** preparará el documento correspondiente.

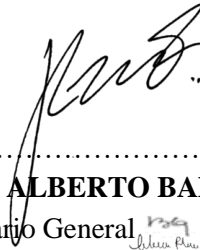
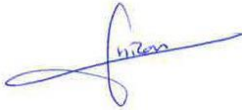
El presente Acuerdo podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente, con excepción del objeto del presente Convenio de Cooperación.”

2. Entrada en vigor

- 2.1** La presente Prorroga No. 02 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 entrará en vigor una vez sea suscrita por ambas partes relacionadas abajo.
- 3.** Hace parte integral de la Prorroga No. 02 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento.
- 4.** Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 continúan vigentes.
- 5.** La presente Prorroga No. 02 será adjuntada al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 principal y constituirá parte integral del mismo.

Por Naciones Unidas

Por la AGENCIA



.....
OLIVIER INIZAN
Oficial Encargado UNODC
Colombia

.....
RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Secretario General

Fecha: 30/07/2021

Fecha: 30/07/2021

ANEXO A DE LA PRORROGA No. 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. 1303 de 2019

1. JUSTIFICACIÓN

El 16 de diciembre de 2019, la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019, cuyo objeto corresponde a “Cooperación técnica y económica entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y la Agencia Nacional de Tierras - ANT, para el fortalecimiento de la política nacional de regularización de la propiedad en zonas vulnerables a la presencia de cultivos ilícitos.”, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Agencia Nacional de Tierras y La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito - UNODC suscribieron el 31 de diciembre de 2020 la Prórroga N° 1 al Convenio de Cooperación Internacional N° 1303 de 2019 por medio de la cual se extendió el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2021, con el fin de desarrollar las actividades determinadas en la ruta de acceso a tierras y así cumplir el objeto del Convenio de Cooperación Internacional pactado.

Con la finalidad de generar una intervención efectiva y eficiente en las zonas intervenidas, es necesario suscribir una nueva prórroga del convenio respectivo para llevar a cabo el impulso procesal de los expedientes de rezago del INCODER de la ruta de adjudicación de predios baldíos por la Ley 160 de 1994, ya que debido a situaciones externas, imprevisibles e irresistibles para las partes no ha sido posible lograr la ejecución y finalización de la totalidad de las actividades en el tiempo previsto.

En razón a lo expuesto, se describe a continuación los avances y resultados más relevantes que las partes han obtenido a la fecha, desagregando su contenido por las Fases en que se divide la ejecución del Convenio, según el POA:

FASE ALISTAMIENTO TÉCNICO:

Esta fase comprende cuatro (4) actividades, a saber: i) Cartografía digital que contiene los resultados de los cruces de información geográfica para la determinación de las veredas de los municipios seleccionados por el Comité Técnico Operativo. ii) Plan estratégico de la intervención de los procesos de acceso a tierras en las zonas focalizadas iii) Registros de asistencia y material de apoyo. iv) Documento de socialización que incluya registros de asistencia y fotográfico, de las cuales, se encuentran cumplidas al 100%.

En lo referente a la actividad de Socializar el objetivo del convenio, metodología de trabajo y actividades a desarrollar en las veredas determinadas de los municipios, al momento de ordenarse la cuarentena obligatoria en razón a la contingencia mundial generada por el COVID – 19, fue necesario llevar a cabo las jornadas de socialización con las autoridades municipales de San Vicente del Caguán en Caquetá y El Retorno en Guaviare por medios virtuales o remotos; cumpliendo así las actividades

determinadas en el Plan Operativo de Actividades – POA del Convenio de Cooperación Internacional No 1303 de 2019.

FASE LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ACCESO A TIERRAS:

Las actividades que se indican a continuación se llevaron a cabo en consonancia con el plan estratégico diseñado dentro de la etapa de alistamiento del Convenio, el cual se acoge a la metodología aplicable por la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la ANT y a los procesos adelantados por la ruta denominada rezago del extinto INCODER, es decir, que se iniciaron con la ley 160 de 1994.

Durante la vigencia del Convenio se ha realizado el diagnóstico jurídico de 830 procesos de la ruta de rezago del INCODER, de los cuales 600 procesos que fueron asignados para su impulso, 432 pertenecen al municipio de San Vicente del Caguán y 168 al municipio El Retorno, de este diagnóstico se pudo determinar que:

En lo referente a los 432 procesos asignados al Convenio de Cooperación Internacional No 1303 de 2019 correspondientes al municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, se concluyó que estos se encuentran en los siguientes estados:

| Estado inicial de procesos asignados al convenio – San Vicente del Caguán, Caquetá. | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|--------------|
| ESTADO PROCESO | ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | TOTAL |
| Adjudicación Negada | 2 | | 1 | 3 |
| Archivo por desistimiento expreso | 2 | 2 | 2 | 6 |
| Auto de Inicio de Etapa Preliminar | 10 | | | 10 |
| Escogencia de Régimen | 45 | | | 45 |
| Fijación En Lista | | 1 | | 1 |
| Inspección Ocular | | 2 | | 2 |
| Negación | 143 | 35 | 57 | 235 |
| Recurso | 1 | | 2 | 3 |
| Resolución de Negación | | | 4 | 4 |
| Resolver oposición | | | 1 | 1 |
| Revisión jurídica | | | 5 | 5 |

| | | | | |
|-------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|
| Solicitud Aceptada en Trámite | | 10 | 4 | 14 |
| Solicitud Archivada | 12 | 5 | 11 | 28 |
| Solicitud con Recurso | | | 2 | 2 |
| Solicitud en estudio | 55 | | | 55 |
| Solicitud Negada | 8 | | 3 | 11 |
| Suspensión | | 3 | | 3 |
| Resolver traslado oposiciones | | 3 | 1 | 4 |
| TOTAL, GENERAL | 278 | 61 | 93 | 432 |

Así mismo, se logró determinar con el diagnóstico jurídico inicial respecto a los 168 procesos asignados de la Zona de El Retorno – Guaviare, que estos se encontraban en los siguientes estados procesales:

| Estado inicial de procesos asignados al convenio – El Retorno, Guaviare. | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|
| ESTADO PROCESO | ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | TOTAL |
| Archivo por desistimiento expreso | 1 | | | 1 |
| Fijación en lista | 1 | 97 | 1 | 99 |
| Inspección ocular | | 2 | | 2 |
| Recepción de solicitud | 36 | | | 36 |
| Revisión jurídica | | | 6 | 6 |
| Solicitud en estudio | 20 | | | 20 |
| Resolver traslado oposiciones | | 3 | | 3 |
| Auto rechaza oposición (Emitido por el INCODER. | | 1 | | 1 |
| TOTAL GENERAL | 58 | 103 | 7 | 168 |

Una vez realizado dicho diagnóstico, se remitió para la correspondiente validación de productos de topografía realizados por el INCODER de 383 procesos, validación que fue realizada por el equipo de UNODC, la cual arrojó como resultado que ninguno cumple con los estándares de calidad y lineamientos de la Agencia Nacional de Tierras y 121 procesos para la correspondiente validación de los productos de agronomía.

Con corte al 30 de junio de 2021, el impulso procesal en las zonas de intervención del Convenio 1303 de 2019 se refleja en las siguientes actuaciones jurídicas:

| Estado de procesos impulsados a 30 de Junio - San Vicente del Caguán | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Estado Proceso | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Total |
| Adjudicación Negada | | | 4 | 4 |
| Archivo por desistimiento expreso | | | 3 | 3 |
| Auto de Inicio de Etapa Preliminar | | 34 | | 34 |
| Auto de Traslado de Pruebas | | 2 | | 2 |
| Constancia de Publicación Página WEB | | | 3 | 3 |
| Ejecutoriado | | | 206 | 206 |
| Escogencia de Régimen | 51 | | 1 | 52 |
| Fijación en Lista | | 1 | | 1 |
| Inspección Ocular | | 1 | | 1 |
| Publicación a Terceros Indeterminados | | | 1 | 1 |
| Recurso Niega Adjudicación | | | 1 | 1 |
| Requerimiento a la DAE | | 3 | | 3 |
| Requerimiento a la Procuraduría | | | 2 | 2 |
| Resolución de Adjudicación | | | 1 | 1 |
| Revisión Jurídica | | 1 | 5 | 6 |
| Solicitud Aceptada en Trámite | | 11 | | 11 |
| Solicitud Archivada | | | 16 | 16 |
| Solicitud Archivada por Desistimiento Tácito | | | 16 | 16 |
| Solicitud con Recurso | | | 5 | 5 |
| Solicitud en estudio | 6 | | | 6 |
| Solicitud Negada | | | 54 | 54 |
| Solicitud Archivada por Muerte | | | 2 | 2 |
| Traslado oposiciones | | 1 | 1 | 2 |
| Total general | 57 | 54 | 321 | 432 |

| Estado de procesos impulsados a 30 de Junio - El Retorno | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Estado Proceso | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Total |
| Archivo parcial fallecimiento solicitante | 2 | 3 | 2 | 7 |
| Auto archivo desistimiento expreso | 4 | 5 | 1 | 10 |
| Auto decreta apruebas | | 1 | | 1 |
| Auto escogencia de régimen | 23 | 2 | | 25 |
| Auto ordena levantamiento topográfico | | 60 | | 60 |
| Auto rechaza oposición | | 1 | | 1 |
| Aviso aclaración inspección ocular | | 11 | | 11 |
| Aviso de aclaración inspección ocular | | 7 | | 7 |
| Fijación en lista | | 11 | | 11 |
| Fijación en lista | | 3 | | 3 |
| Notificación mediante comunicación | 14 | | 1 | 15 |
| Oficio certificación uso del suelo | | 2 | 10 | 12 |
| Traslado oposiciones | | 1 | | 1 |
| Traslape DAE | | 4 | | 4 |
| Total general | 43 | 111 | 14 | 168 |

En consonancia con lo estipulado en el Plan Operativo y cronograma del Convenio 1303 de 2019, con corte al 30 de junio se encuentran 446 expedientes digitales, conformados y almacenados en el Sistema Integrado de Tierras – SIT, con respecto a su última actuación procesal, bajo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras, de los cuales 205 se encuentran finalizados con constancia de ejecutoria.

Como resultado del impulso jurídico descrito en cada una de las zonas de intervención al 31 de mayo de 2021 se han realizado 95 levantamientos topográficos; 76 en el municipio de El Retorno, Guaviare y 19 en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Radicados en su totalidad, los cuales cuentan con conformidad técnica por la Agencia Nacional de Tierras de acuerdo con los lineamientos y estándares de calidad.

Así mismo, en el marco del Convenio 1303 de 2019 se han desarrollado 92 diligencias de inspección ocular; 75 en el municipio de El Retorno, Guaviare y 17 en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Con corte a 30 de junio se han elaborado y radicado 80 informes agronómicos, productos que cuentan con aprobación por parte de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión al cumplir con los criterios técnicos para su elaboración.

En la ejecución del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 se han realizado acciones en las dos zonas objeto de intervención, a saber, en los municipios de San Vicente del Caguán – Caquetá y en El Retorno – Guaviare; con las cuales se busca fomentar la vida digna y superar las causas de los conflictos sociales en el campo, mediante el desarrollo de mínimo 600 procesos de la ruta acceso a tierras y regularización de la propiedad, teniendo como premisa que estas zonas son vulnerables a la siembra de cultivos ilícitos, así mismo, se encuentran en áreas de características agroecológicas y socioeconómicas que requieren la formalización, regularización, limitación y ordenamiento de la propiedad rural. Esto con la finalidad de crear condiciones reales para una adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, contribuyendo además a la materialización de la nueva agenda de desarrollo sostenible.

Se puede concluir, que de los 600 procesos asignados al Convenio distribuidos así: 432 procesos corresponden al municipio de San Vicente del Caguán y 168 pertenecen al municipio de El Retorno, es de precisar que de conformidad el diagnóstico jurídico inicial, de estos procesos 336 se encontraban en etapa 1 de la ley 160 de 1994, ya sea en solicitud en estudio o en solicitud aceptada, 164 en etapa 2, en subetapas de inspección ocular o fijación en lista y 100 en etapa 3 Revisión jurídica o en resolución de Negación o Adjudicación y estos a su vez en diferentes estados del procesos con las actuaciones de cada proceso.

Es de señalar, que durante la ejecución del Convenio se han impulsado los procesos asignados, por lo cual a corte del 30 de junio de 2021, se han cerrado o finalizado 206 procesos. Así mismo, 22 procesos que cuentan con auto de inicio de fase preliminar y con visitas y actualmente se encuentran en solicitud de usos del suelos ante las autoridades municipales con la finalidad de generar correspondiente auto de inicio de la fase administrativa, 51 se encuentran en escogencia de régimen, 16 en fijación en lista, 7 en aclaración de inspección ocular, 12 en notificaciones, con archivo, 34

corresponden a inicio de etapa preliminar, 4 en negación y los 248 restantes, se encuentran con traslape DAE, traslado de oposiciones, rechazo de oposiciones, ordenamiento de levantamiento topográfico, entre otros.

Lo anterior consta en el informe de avance técnico de junio de 2021, presentado por UNODC.

Pese a que en el Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019, se pactó un término de vigencia hasta el 31 de julio de 2021, según consta en la Prórroga N° 1 del mismo, en la sesión del Comité Técnico operativo de fecha 07 de Julio de 2021, se concluyó que es necesario extender el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de adelantar las actividades pendientes y complementarias y por ende dar cumplimiento a las metas propuestas, teniendo en cuenta las situaciones externas imprevistas e imprevisibles presentadas que imposibilitaron el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto, tal y como se justifica y soporta a continuación:

Con relación a la Justificación prórroga línea 1: “Fortalecimiento de la Política Nacional de Acceso a Tierras”.

A. Aumento de casos positivos por Coronavirus – COVID - 19:

En el mes de enero de 2021 venían siendo levantadas las medidas restrictivas expidas por las autoridades nacionales y locales para hacer frente a la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, no obstante para los meses de marzo, abril y mayo fue necesario que se adoptaran nuevas medidas restrictivas a causa del incremento de casos de Covid -19 en el territorio nacional en lo que se ha denominado el tercer pico de la enfermedad.

Lo anteriormente descrito, ha impedido llevar a cabo diversas actividades en el municipio de San Vicente del Caguán, como son: i) suscripción de documentos, ii) diligencias de inspección ocular iii) levantamientos topográficos iv) notificaciones de actuaciones administrativas, entre otros.¹

Así mismo en el municipio El Retorno – Guaviare, las autoridades locales han adoptado medidas de toque de queda y medidas restrictivas para minimizar el impacto del COVID- 19 por medio de los decretos No 24 y 29 de 2021² a raíz de las altas de contagio en la zona, ³,lo que no ha permitido el desarrollo de actividades tales como diligencias de inspección ocular, levantamientos topográficos y notificaciones personales.

Es de señalar que, aunado a lo antes indicado por el incremento en los contagios en la ciudad de Bogotá D.C., se tomaron medidas como las cuarentenas por zonas, lo que generó diversos cierres de las actividades presenciales en la sede principal de la ANT. Circunstancia que retrasó la ejecución

¹ <http://www.caqueta.gov.co/noticias/boletin-470--julio-08-del-2021>

² https://elretornoguaviare.micolombiadigital.gov.co/sites/elretornoguaviare/content/files/000570/28466_decreto-n-024-de-15-de-mayo-de-2021.pdf
https://elretornoguaviare.micolombiadigital.gov.co/sites/elretornoguaviare/content/files/000571/28503_decreto-n-029-de-4-de-junio-de-2021.pdf

³ <https://marandua.com.co/alcalde-de-el-retorno-guaviare-pide-medidas-urgentes-por-alto-contagio-de-covid-19/>

de la entrega de los expedientes físicos de los procesos finalizados dentro del marco del Convenio conforme a los lineamientos de la ANT.

Estas situaciones han afectado la implementación de las actividades del Convenio de Cooperación Internacional No 1303 de 2019, lo que generó afectación en la ejecución de las actividades del convenio previstas en el POA.

B. Alteraciones de orden público en las Zonas intervenidas por Paro Nacional.

A nivel nacional desde el día 28 de abril de 2021 se vienen presentando una serie de manifestaciones y bloqueos a raíz del paro nacional convocado por diversos sectores de la sociedad, con fundamento en las diferentes problemáticas sociales. Estas manifestaciones han afectado la situación de seguridad y orden público en los territorios, lo que ha limitado las misiones a zonas objeto de intervención.

Tal es el caso del Departamento de Caquetá, en el que se evidenció desabastecimiento de combustible, alimentos, elementos de primera necesidad entre otros, producto de los bloqueos de las vías que comunican con el Departamento del Huila.⁴

De igual manera, en el Departamento de Guaviare, en el transcurso del mes de mayo se presentaron bloqueos en la vía que comunica con el departamento del Meta, principal vía de acceso al municipio generando desabastecimiento de elementos de primera necesidad y combustible.⁵

Los hechos mencionados repercutieron en el desarrollo de las actividades de campo, tales como diligencias de inspección ocular, levantamientos topográficos y notificaciones de actuaciones administrativas, entre otros; programadas para el mes de mayo en los municipios de San Vicente del Caguán y El Retorno, generando reorganización en los cronogramas estipulados en el Plan Operativo Anual en el marco del Convenio 1303 de 2019.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTADAS DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL 1303 DE 2019.

| GESTIÓN EN CAMPO | MUNICIPIOS | | |
|--|-------------------|-------------------------------|----------------------|
| ACTUACIÓN PROCESAL | EL RETORNO | SAN VICENTE DEL CAGUÁN | TOTAL GENERAL |
| Notificar a los solicitantes | 2 | 6 | 8 |
| Notificar Auto a los solicitantes y dar traslado de las pruebas | 38 | 19 | 57 |
| Notificar Auto de Inicio de Fase Preliminar, Notificar Auto Realizar Levantamiento Topográfico e Inspección Ocular | | 23 | 23 |

⁴ <http://www.caqueta.gov.co/noticias/comunicado-de-prensa>

⁵ https://caracol.com.co/radio/2021/05/04/regional/1620141700_109609.html

| | | | |
|---|-----------|-----------|------------|
| Notificar Auto de Inicio de Fase Preliminar, Realizar Levantamiento Topográfico e Inspección Ocular | 4 | 21 | 25 |
| Notificar Auto de Traslado de Oposición | 1 | | 1 |
| Notificar Auto que ordena Levantamiento topográfico e Inspección Ocular, Realizar Levantamiento Topográfico e Inspección Ocular | 1 | 15 | 16 |
| Notificar Cónyuge del Solicitante | 1 | | 1 |
| Notificar Escogencia de Régimen | | 6 | 6 |
| Total general | 47 | 90 | 137 |

Con fundamento en lo expuesto, y de común acuerdo, la Agencia Nacional de Tierras -ANT y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC consideran necesario, oportuno y procedente suscribir la Prórroga No. 2 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019. Prórroga que fue aprobada mediante acta No 20 del Comité Técnico Operativo.

Es de precisar que dentro de las actividades a desarrollar dentro de la prórroga solicitada se tienen determinadas las siguientes:

| ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|--|--|
| Conformar expedientes acordes al desarrollo del proceso de baldíos y bajo los lineamientos establecidos por la ANT. Actividad se divide en dos metas así: 1. Expedientes almacenados en el SIT. 2. Expedientes conformados bajo los lineamientos de gestión documental. (Expedientes híbridos - Mixtos) | 394 |
| Realizar Prácticas de diligencias de inspección ocular. | 38 |
| Efectuar informes agronómicos | 38 |
| Realizar los levantamientos topográficos conforme a los lineamientos de la ANT. | 35 |
| Formatos digitales que contienen los datos alfanuméricos y geográficos del resultado de los procesos desarrollados de Acceso a Tierras. | 35 |
| Impulsar procesalmente los expedientes asignados de conformidad con la normatividad aplicable a estos | De acuerdo a las dinámicas de cada proceso |
| Notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos emitidos | De acuerdo a las dinámicas de cada proceso |

Finalmente, es importante indicar que el artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 1303 de 2019, establece que el mencionado convenio podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, con excepción de su objeto.